

**Enrique VILLALBA y Emilio TORNÉ (eds.), *El nervio de la República: El oficio de escribano en el Siglo de Oro*, Madrid, Calambur Editorial, 2010, 444 págs. (Biblioteca *Litterae* 24).**

Soledad Gómez Navarro  
Universidad de Córdoba  
[hi1gonas@uco.es](mailto:hi1gonas@uco.es)

La historiografía sobre el notariado vuelve a estar de enhorabuena por la aparición de una nueva monografía que viene a ampliar y consolidar los conocimientos sobre aquella práctica escrituraria, profesional y social, pues se suma a la muy reciente obra de Leonor Zozaya Montes, de la también bastante reciente de Miguel Ángel Extremera Extremera, o a las de Eva Mendoza García. Parece, pues, que han producido generoso fruto las palabras de Amezúa y Mayo cuando cantaba las excelencias de la documentación notarial, estela que han seguido, asentado y depurado Gaston, Laffont o Poisson, en Francia, y, en España, Eiras Roel y gran parte de su inicial equipo de modernistas, Blasco Martínez, González Cruz, Molina Ávila y Cortés Alonso, Moreno Trujillo, Ostos Salcedo y Pardo Rodríguez, Pérez Herrero y Rojas Vaca, o la que esta misma recesión suscribe, entre muchos otros autores en las últimas décadas. Todos ellos han puesto de manifiesto la importancia –casi diría axialidad- del notario como intermediario cultural en una sociedad básicamente ágrafa e iletrada como es la preindustrial –y donde, por tanto, la constancia de lo escrito se torna fundamental-, como buen observatorio de la sociedad –por el notario prácticamente se va al conocimiento de su misma sociedad-, aun como ente social y profesional, como sujeto y objeto, como generador de producción escrita y libresca y de sentimientos, y como pieza clave para un Estado moderno cada vez más administrativista y por tanto interesado en la producción, conservación y disposición de una documentación que le facilite el control de sus vasallos.

Digna sucesora de toda esa amplia y espléndida producción es, pues, la obra conjunta que glosamos, a la par, excelente contribución a la historia institucional pero también social y sobre todo cultural del notariado español, sin duda referente inexcusable en su historiografía, compendio del esfuerzo dedicado al efecto durante varios años por sus editores en proyectos de investigación y reuniones científicas *ad hoc*, centrados, como aquellos mismos indican en la introducción, en profundizar en

dimensiones menos atendidas hasta ahora en relación con el notariado, como son los aspectos sociales de su actividad y de los propios personajes, o su estrecha relación con el mundo cultural de la época con el que generalmente mantenían muy estrechas relaciones, y todo un acierto por su oportunidad y su mismo título donde se afirma el oficio de escribano como, efectivamente, “el nervio de la *República*”. Era necesario además, como los mismos editores siguen señalando, enmarcar dicha investigación “en distintos ámbitos territoriales y sociales, para llevar a cabo un estudio comparativo y contrastado”, y apoyado básicamente en el análisis de la producción documental generada por las diversas instituciones y los mismos escribanos, el mundo rural, el señorío, la justicia o las mismas representaciones culturales que, obviamente, también afectan al fedatario público.

De ahí, por tanto, las tres partes que, en loable equilibrio de continente y contenido, la articulan, a saber: La primera dedicada textualmente al oficio de escribano –tipología, desempeño, jurisdicción y conflicto-, y concerniente, por tanto, a estos aspectos de su labor, así como a su normal desempeño y los conflictos que asimismo puede producir; aquí, por tanto, la normalidad, en los diversos tipos de escribanías y sus competencias “atribuidas o apropiadas”, pero también la irregularidad o la transgresión en la abundante literatura sobre la negativa imagen del escribano no exenta, ciertamente, de abusos y corruptelas. Siete trabajos le dan cuerpo: M<sup>a</sup> Luisa Pardo Rodríguez, *Lo privado y lo público. Juan Álvarez de Alcalá, escribano del número de Sevilla (1500-1518)*; Tomás Puñal Fernández, *Innovación y continuidad de los escribanos y notarios madrileños en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*; Francisco J. Crespo Muñoz, *La realidad socio-profesional de los escribanos del reino de Granada: el caso de Baza a comienzos del siglo XVI*; Ignacio Ezquerro Revilla, *Los relatores en la práctica judicial del Consejo Real (Siglo XVI)*; Alfonso Sánchez Mairena, *Escribanías públicas y del concejo de Marbella (Málaga) y su jurisdicción entre los siglos XV y XVIII*; Leonor Zozaya Montes, *Los escribanos y la Pérdida de sus títulos De oficio*; y Enrique Villalba y Fernando Negredo, *Escribanos en defensa de su oficio*.

La segunda parte de la obra, titulada “poder político e integración social (los protocolos son el nervio de la *República*)”, se dedica, consecuentemente con tal intención, a la exploración y visualización de las relaciones políticas y sociales inherentes a los titulares de las distintas escribanías, sus vínculos con el poder y su integración social, en un intento, como plantean los editores, de “averiguar el modo de vivir de los escribanos”. Otras siete aportaciones la sostienen: Miguel Ángel Extremera

Extremera, *Los escribanos y los otros. Prácticas, imagen social e identidad cultural del colectivo notarial en la España del Siglo de Oro*; Alicia Marchant Rivera, *Aspectos sociales, prácticas y funciones de los escribanos públicos castellanos del Siglo de Oro*; Eva M<sup>a</sup> Mendoza García, *Caballeros y escribanos. Las implicaciones familiares en Málaga de los linajes Iñiguez de Aguirre y Vargas Machuca*; M<sup>a</sup> José Osorio Pérez, *Escribanos e instituciones. Un conflicto de intereses entre los escribanos públicos del número y los del rey en la Granada del Quinientos*; Ana Zabalza Segúin, *Los escribanos reales en el último reino peninsular incorporado a la corona de Castilla: Navarra, siglos XVI y XVII*; Oliver Caporossi, *El escribano de corte y el control social de Madrid durante el siglo XVII*; y Carmen Losa Contreras, *El escribano del concejo: semblanza de un oficio municipal en el Madrid de los Reyes Católicos*.

La tercera parte de la obra, finalmente, intitulada tan atractiva y llamativamente “usos y depósitos de memoria: prácticas de cultura escrita (la memoria de un escribano que vive en la cabeza de los hombres)”, examina, pues, las formas y prácticas de cultura escrita que también es la aportada y creada por los escribanos, así como su actividad generando “depósitos de memoria”, concebida ésta, pues, solo a partir de lo constatado, de lo positivo, de lo escrito, en suma, y siendo socialmente percibido el escribano como la más cabal representación de ese “registro escrito”. Seis contribuciones esta vez constan: Laureà Pagarolas Sabaté, *Los archivos de protocolos, depositarios de la memoria colectiva*; Tamar Herzog, *Los escribanos en las Américas: entre memoria española y memoria indígena*; Antonio Castillo Gómez, *Cultura escrita y actividad escribanil en el Siglo de Oro*; Amalia García Pedraza y Juan M<sup>a</sup> de la Obra Sierra, *Causa de discordia, motivo de concordia. Escribanos y Fe judicial en la Granada del siglo XVI*; Reyes Rojas, *La literatura notarial de ida y vuelta. Los primeros formularios notariales en América*; y Pedro Rueda, *Escrituras de navegación a las Indias: el **Estilo Nuevo** (1645) de Tomás Palomares*.

Dedicada la primera parte de la obra a los aspectos más técnicos de la profesión, como he indicado, M<sup>a</sup> Luisa Pardo reflexiona sobre lo privado y lo público en la actividad notarial y plantea cómo pudieron ser la vida y acciones de un escribano de éxito, partiendo de la reflexión sobre la importancia del conocimiento profundo de la institución notarial tanto en su constitución como en su praxis, así como de la “centralidad que adquiere lo escrito en una sociedad mayoritariamente analfabeta como la del Antiguo Régimen”, y tomando como hilo conductor de su exposición la historia

del notario sevillano de los primeros años del Quinientos Juan Álvarez de Alcalá. En efecto, en las tres partes de su elaboración, traza el *iter vitae* del susodicho, una carrera brillante en muchos y diferentes espacios de escritura, en lo que participaron por iguales partes sus indudables dotes personales y profesionales, y sus jugosas redes familiares y sociales a las que perteneció por origen o ganó por trabajo, labrándose la amistad de una interesante y cualificada clientela. Ello le permitió acumular cargos importantes, diversificar su primigenia ocupación al “escribir, administrar bienes propios y ajenos, mercadear y gobernar”, y codearse con lo más granado de la sociedad sevillana de su tiempo –nobleza, Iglesia, y Concejo municipal-, siempre sirviéndose de la escritura y del enorme privilegio de ésta para una sociedad masivamente ágrafa e iletrada, como ya se dijo, y todo ello obviamente, y también siempre, en claro beneficio de sus propios intereses personales, familiares y sociales.

Por su parte, Tomás Puñal arranca de la idea de la sensibilidad a los cambios de la institución notarial surgida en el siglo XIII para analizar tal idea de innovación y continuidad en los escribanos y notarios madrileños en el tránsito de la Edad Media a la Moderna, no tanto en los aspectos de la práctica notarial propiamente dichos por haber sido los más estudiados, como, y sobre todo, en los socioeconómicos y culturales del grupo y la profesión. Soportes de aquella hipótesis de cambio, que no es más la de la misma realidad medieval, son los tres apartados de su aportación: Notarios y escribanos madrileños del siglo XV en el contexto cultural de la escritura y el derecho, donde analiza la “plurifuncionalidad interna y externa” de los distintos tipos de profesionales del notariado –escribanos públicos, escribanos y notarios del rey, escribanos de cámara, escribanos del Concejo-; notarios y escribanos madrileños del siglo XV en su contexto social y económico, donde expone la fundamental idea de la especial respetabilidad, singularidad y poder de aquellos profesionales precisamente por el manejo de la escritura, sobre todo en comunidades pequeñas como era el Madrid del tránsito a la modernidad, y lo que les permitía generar una red de importantes relaciones sociales, conocer maravillosamente la realidad socioeconómica del medio en que se insertan, y formar un sector destacado de una sociedad cada vez más plural, dinámica y aburguesada; y el notariado madrileño del siglo XV y la práctica notarial, donde alude a las sagas familiares, las peculiaridades de las redacciones documentales escribaniles y la permeabilidad al cambio también en este aspecto, aunque, debatiéndose entre cambio y tradición, el colectivo acabaría decantándose por ésta última tanto porque lo que se consideraron innovaciones acabarían consolidándose en el primer Estado Moderno,

como por el fuerte peso del tradicional conservadurismo del grupo socioprofesional analizado, su más característico signo identitario.

Examinar la realidad socioprofesional de los escribanos del reino de Granada a comienzos del Quinientos a través, y en concreto, de los bastetanos es lo que preocupa a Francisco J. Crespo. Para ello, y tras afirmar que resulta muy estimulante acercarse a estos profesionales de la escritura por ser integrantes destacados de la sociedad bastetana, analiza en los cuatro puntos de su elaboración la entrada de las escribanías castellanas en Baza tras la Reconquista, la organización social de aquella ciudad granadina entre los siglos XV y XVI, la posición socioeconómica de los escribanos en el organigrama de la sociedad bastetana –donde vuelve a evidenciarse la importancia de los lazos familiares, sociales, económicos, profesionales y aun geográficos en este colectivo, y su prestigio tanto por el reconocimiento de este ejercicio profesional o el status que ya tenía antes de entrar a desempeñar las escribanías en Baza, como, y sobre todo, por su posición económica solvente-, y los interesantes y sólidos vínculos de los escribanos bastetanos con la oligarquía de la ciudad. El reconocimiento de estas ventajas por los grupos dirigentes de la ciudad permitió la canalización de sus muy variados intereses en las escrituras notariales y en la misma acción política local.

Por su lado, es el interés de Ignacio Ezquerro investigar los relatores en la práctica judicial del Consejo Real durante el siglo XVI. Tras definir brevemente la figura y su cometido señala que su principal objetivo en esta aportación es aproximarse a la evolución de aquella clase de oficiales que no han suscitado aún demasiado interés entre la historiografía *ad hoc*, pese a compartir cometidos de actuación en el Consejo Real de Castilla con los escribanos de Cámara, y, sobre todo, abordar aquel cometido desde un enfoque conjunto en el que administración y política quedan imbricadas en el contexto de los conflictos entre los grupos de poder cortesanos. De ahí, por tanto, las dos partes que estructuran este análisis, la definición del campo de acción de los relatores del Consejo por vía legislativa e inspectora entre 1489 y 1556, y el estudio de la responsabilidad político-administrativa de los relatores en la distorsión del despacho consiliar y las soluciones frustradas en el siguiente crucial periodo, es decir, en el reinado de Felipe II, y la interpretación aproximativa que apunta, puesto que el tema no se agota en el texto que presenta, a saber: En la evolución de los relatores del Consejo Real durante el Quinientos detecta claramente dos etapas, marcadas por el acceso al trono de Felipe II, una primera de paulatina concreción legislativa de su ámbito de actuación y culminada en la *visita* de que fueron objeto en 1554, y otra segunda y final

en que, pese a esta inspección, conflictos, disputas faccionales y disfunciones siguieron existiendo entre o con los relatores, resultando harto difícil diferenciar lo administrativo de lo estrictamente político.

El estudio de las escribanías públicas y del Concejo marbellí en la época Moderna es el objeto de la aportación de Alfonso Sánchez. Documentar y trazar, pues, las líneas generales básicas de la organización notarial en la antigua jurisdicción de Marbella durante el Antiguo Régimen se lo permiten las dos partes en que estructura su elaboración, el análisis de las distintas escribanías radicadas en Marbella –la escribanía del Concejo, las públicas numerarias, los notarios apostólicos y escribanos reales, los escribanos públicos intérpretes de la lengua árabe, genuina particularidad marbellí por la consabida importante presencia de la comunidad mudéjar, y la escribanía del repartimiento de Marbella-, y las escribanías que actuaban en las poblaciones pedáneas. Conclusiones provisionales por cuanto se trata de una investigación más amplia que la revelada en solo las páginas de esta aportación, como el mismo autor indica, señalan la probable acomodación del caso marbellí a lo ya sabido sobre otros grandes Concejos andaluces en cuanto a la conformación y consolidación de la institución concejil, en el ámbito de las escribanías públicas y en el de la organización burocrática y archivística, y ésta y la misma organización notarial como producto de una evolución, según revelan las Respuestas Generales de Marbella del Catastro de Ensenada.

Investigar qué ocurre cuando diversos tipos de fedatarios pierden sus títulos de oficio y piden un traslado o copia autenticada al registro del Archivo General de Simancas es el objetivo de la aportación de Leonor Zozaya sobre los escribanos en dicha situación durante el reinado de Felipe II. Atender, pues, a los motivos argüidos por los escribanos para justificar que no hallan sus títulos, a las razones alegadas para argumentar la necesidad puntual de un traslado, y conocer el tiempo transcurrido desde que extravían un título hasta que piden una copia, son las tres partes de esta muy interesante aportación por la escasa bibliografía hallada sobre la materia en la historiografía especializada. Señalando la pérdida como la motivación más frecuente de extravío del título, aunque tampoco faltan incendios, hurtos o viajes, y la necesidad “para ganar de comer” como la razón más poderosa para demandar un traslado de título, se concluye en que la pérdida de títulos de escribanos fue un problema relativamente frecuente y común en el Quinientos, quizás por incuria de los mismos escribanos que no ponían todo el celo debido en la custodia y orden necesarios para conservar correctamente su documentación, pero también en la significativa continuación en el

ejercicio de su cometido por algunos fedatarios sin documento acreditativo de su oficio por la actuación de los dos muy interesantes conceptos de “confianza colectiva” y “credulidad colectiva”, esto es, *ad intra* y *ad extra*, o hacia el colectivo y hacia la clientela, respectivamente, que permitía a los escribanos sin puntual título de su oficio seguir en el ejercicio de su función, precisamente por el reconocimiento de su labor en y entre su sociedad.

Finalmente, y como cierre de esta primera parte, Enrique Villalba y Fernando Negrodo se ocupan en su aportación, escribanos en defensa de su oficio, de básicamente dos aspectos sobre la imagen pública de los escribanos: Uno, el que va unido a la imagen generada por la literatura de creación, casi toda ella tópica y sin duda también la más conocida, y la desprendida de las mismas actuaciones profesionales y de las disposiciones adoptadas por la administración en sus diferentes niveles en relación al oficio notarial y por lo general desde actitudes vigilantes y preventivas al efecto. El segundo, a su vez, también doble, al analizar bien la imagen ofrecida directamente por los mismos escribanos de forma voluntaria y consciente mediante la presencia de sus corporaciones y algunas de sus expresiones públicas, escritos reivindicativos y publicísticos o su propia tratadística; bien de forma involuntaria o inconsciente desprendida de los conflictos internos entre las diferentes tipologías de escribanos, o de los externos mantenidos con otros grupos sociales o profesionales. Se pasa, pues, por ello repaso con fuentes manuscritas e impresas muy variadas donde destacan obviamente las literarias a la dudosa reputación del colectivo escribanil, a la venta del oficio y sus consecuencias, al excesivo número de escribanos y notarios, a su falta de preparación e impericia, a sus abusos y corruptelas, al alargamiento de los pleitos, a cobrar derechos excesivos, o a la inmunidad del oficio, pero también a la defensa y elogio del oficio, a su consideración social, al oficio en sus propios *Tratados* y *Guías*, y a ciertas estrategias de defensa, para terminar afirmando que, pese a la cuestionable imagen tópica frecuentemente unida al colectivo escribanil, también se había asentado en el inconsciente colectivo su identificación con la verdad –veracidad quizás mejor- y, en último extremo, con la memoria colectiva que encarna, custodia y representa.

Entrando en la segunda parte centrada en los aspectos sociales y políticos de los escribanos, como se recordará, y asimismo con siete aportaciones, la de Miguel Ángel Extremera los examina en el conjunto de otros profesionales, analizando sus prácticas, imagen social e identidad cultural en la España del Seiscientos. Tres partes de la misma

donde analiza, en primer lugar, y como introducción, lo cultural como elemento de clasificación social, los principios de diferenciación “situacionales” de los escribanos públicos –en palabras del mismo autor- en el conjunto de otros profesionales públicos, y los discursos y las prácticas en lo que aquél considera una “reutilización” propia de los escribanos, en el conjunto del tercer estado, de aquellos elementos identitarios significativos dentro del cuerpo social como son los nobiliarios, le llevan a defender dos principales conclusiones: La necesidad de estudios comparados para conocer “qué grado de apropiación y de diferenciación social caracterizaron a los escribanos públicos en la España del Siglo de Oro” en el conjunto de la Europa Moderna, si actuaron bajo cánones propios o reprodujeron modelos externos. Y la personalidad cultural del colectivo notarial en el Antiguo Régimen es un compendio de tres contextos socioculturales sin los cuales no se configura plenamente la identidad cultural de los escribanos públicos, el grupo básicamente explorado, a saber: El restringido o de éstos propiamente dichos, basado principalmente en discursos y prácticas comunes, cultura alfabetizada y cierta imagen en la sociedad; el amplio o el de la mesocracia a la que sociológicamente y de forma mayoritaria pertenecen; y el de la apropiación que interesa, el de la nobleza.

La aportación de Alicia Marchant analiza los aspectos sociales, prácticas y funciones de los escribanos públicos castellanos del Siglo de Oro en dos partes, arrancando de la condición social del escribano que, a modo de introducción, plantean fuentes legales y literarias y del espiguo de escribanos públicos concretos. La primera parte está dedicada a los requisitos –a veces a través de prohibiciones- para ser escribano, como no ser clérigo ordenado, abstenerse en lo posible de las actividades mercantiles aunque su quehacer profesional le llevara con frecuencia al trato e incluso parentesco con comerciantes y mercaderes, el que fuera casado, comprometido a certificar su limpieza de sangre, sobre todo a partir del Quinientos, e incluso a mantener cierta prestancia social a través de esclavos, casa y dotes de cierta enjundia. La segunda parte analiza las prácticas y funciones del escribano público castellano a partir del fértil terreno de la literatura paremiológica, picaresca y de otras realizaciones del Siglo de Oro, concluyendo que, por su concurso, tanto se puede deducir el vituperio como la loa y utilidad de la profesión escribanil.

Por su lado, el texto de Eva Mendoza analiza a través del caso de los Iñiguez de Aguirre y Vargas Machuca, dos notorios linajes malagueños, un aspecto generalmente asimismo poco indagado en el colectivo escribanil, cual es el importante papel de los



escribanos públicos en la preparación y disposición de pesquisas para expedientes de hidalguía, limpieza de sangre y obtención de hábitos y privilegios de todos aquellos que, en legítimo deseo de promoción social, aspiraban a la nobleza. Ello permite manifestar no solo la indudable relación de escribanos y notarios con caballeros y regidores, sino también otros muchos aspectos colaterales a ese primer fin como las mentalidades, aspiraciones de ascenso y consideración social, las enemistades y vínculos familiares, personales y profesionales con la oligarquía local y otros estamentos, y aun con el propio quehacer profesional de los fedatarios que de una u otra forma intervengan en el proceso de demostración, obteniéndose de todo ello “un tupido entramado social”.

De nuevo el notario en el conjunto de otras instituciones y sobre todo su posible interacción social es el tema del texto de M<sup>a</sup> José Osorio, aunque ahora interacción claramente negativa, pues analiza el conflicto de intereses que surgió entre los escribanos públicos del número y los del rey en la Granada del Quinientos. Pieza clave, por tanto, de esta aportación es el análisis del pleito que durante dieciocho años, desde 1505 a 1523, enfrentó a ambos profesionales, en una expresión más del choque de preeminencias, obligaciones y jurisdicciones en la maraña administrativa que era el Estado del Antiguo Régimen, y al que al menos las sentencias de 1507 y 1509 solo sirvieron para prolongar el choque quizás hasta bien mediada aquella centuria, como parece deducirse del testimonio de un escribano en 1559, probatorio de que aquéllas no zanjaron el asunto, porque lo que en su fondo latía, además de las cuestiones estrictamente profesionales, al considerar que el intrusismo de los escribanos reales en los numerarios suponía una merma económica significativa y una desvalorización del oficio, era el temer compartir las aspiraciones de unos y otros en la propia promoción y participación en los órganos del poder urbano, lo que se alentaba desde las mismas instituciones implicadas.

Uno de los dos colectivos implicados en la disputa anterior es justamente el centro del trabajo de Ana Zabalza, dedicado al estudio de los escribanos reales en el reino de Navarra durante los siglos XVI y XVII. En sus tres partes analiza, por tanto, los escribanos reales en la Navarra Moderna partiendo de los dos rasgos básicos de dicho oficio, la confianza y la fidelidad, el oficio en un área de pluralidad de lenguas como era la navarra, y el escribano real como agente de cambio cultural. De su análisis a través de las normas y disposiciones legislativas se desprende que las cuestiones básicas fueron las relativas a la selección de personas para este oficio –naturaleza y estudios- y la manera de controlar su estimado casi siempre excesivo número, aunque también otros

asuntos relacionados con los escribanos reales fueron también la incompatibilidad de su empleo con otros oficios públicos, la delimitación precisa de sus tareas, el ejercicio ilegal por terceros de tareas de su exclusiva competencia, o la fomentada tendencia hacia el enraizamiento y afianzamiento de vínculos donde ejerciera; sin olvidar, y sería la conclusión de la dimensión cultural del problema, la progresiva castellanización de costumbres e instituciones autóctonas.

Volvemos a la capital de la Monarquía con la colaboración de Oliver Caporossi dedicada al escribano de corte, otro profesional de la pluma poco tratado hasta ahora por la historiografía especializada, y el control social de Madrid durante el Seiscientos. Tres apartados le sirven para reflexionar sobre ello, tras una introducción donde centra el tema, indicando que solo hablará de los escribanos de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, y donde justifica la elección del caso madrileño por parecer el mejor observatorio para entender el papel de los escribanos en el ejercicio judicial y en la policía de la villa de corte: El escribano de corte y la policía madrileña, precisamente; el papel cultural de los escribanos de corte, indudable y muy significativo; y la axialidad del escribano de corte ante la creciente conflictividad y choque de competencias acumulados en los tribunales superiores de la corte, que hace de aquél “memoria judicial” andante, “una fábrica conflictiva”, como recoge el sugestivo título de esta tercera parte del texto, defendiendo a los alcaldes de corte de otras muchas y varias instituciones civiles, eclesiásticas y judiciales. Sus conclusiones afirman la importancia de las prácticas del escribano de corte, presentes en el origen de la memoria judicial, y sin duda esenciales en el control social de los madrileños. La labor de aquél, en su conjunto una verdadera comunidad con una competencia específica –la prueba, el reconocimiento y la fábrica de las escrituras públicas-, participa de la elaboración, conservación y valoración de la memoria judicial de los alcaldes de Casa y Corte, muestra “la dificultad del funcionamiento de una justicia de corte frente al crecimiento de los pleitos”, y manifiesta sin duda un poder social de primera magnitud –y que por ello precisamente ha de controlarse-, que informa un medio de relaciones sociales entre la audiencia de corte y los vasallos del rey.

Y también la capital de “las Españas” pero a través de su nivel local, el Concejo, y por ende de sus escribanos, es el ámbito de reflexión de Carmen Losa, quien dibuja dicho oficio municipal en el Madrid de los Reyes Católicos. Cuatro partes la articulan, siendo la específica la última, pero igualmente importantes las anteriores, donde, efectivamente, expone su objeto de trabajo y estado de la cuestión, indicando aquí que

su hilo conductor es las referencias aparecidas en las actas concejiles de los dos escribanos del Concejo madrileño en los años indicados; la singularidad de aquel oficio concejil; la presencia de la herencia también en los escribanos de Concejo; y, sobre todo y como decía, el estatuto jurídico del escribano del Concejo, donde entran nombramiento, cualidades precisas, atribuciones, responsabilidad asumida, sustitución en el oficio, y gestión de la escribanía del Concejo, un oficio rentable más allá de lo económico. Su concurso permiten afirmar a la autora que el conocimiento que tenían los escribanos del Concejo de los vínculos familiares y de los intereses que unían a las diferentes facciones de la oligarquía madrileña, de las necesidades económicas del Concejo, de cuestiones políticas y de gobierno, en suma, de los “entresijos de la vida madrileña”, afianzaron la posición de aquéllos frente a otros escribanos, les reportaron pingües beneficios económicos, una consideración social indudable y mucho más sólida de lo que su función, en principio, ofrecía, ser instrumentos importantes de la gestión municipal, pero, sobre todo, y por todo ello, obtener un poder inmaterial difícilmente mensurable mas sumamente efectivo.

Por último, los aspectos culturales, de la cultura escrita que asume y amplía el escribano, centra la tercera y última parte de esta monografía, como también ya indiqué, cuyo primer trabajo se debe a la pluma de Laureà Pagarolas, quien se centra en analizar los archivos de protocolos como depositarios de la memoria colectiva, perspectiva quizás más archivística y por lo mismo quizás más profesionalizante pero también poco atendida en la historiografía especializada y, por tanto, siempre muy adecuada a un libro como el que nos ocupa. De acuerdo a dicho carácter, esta interesante y útil aportación atiende, pues, en sus cuatro apartados, a los archivos de protocolos como piedras clave de la memoria colectiva, los archivos y protocolos como sustrato de conservación de la memoria escrita, los documentos notariales como contenido, esto es, como depositarios de la memoria de lo privado de todo tipo de individuos y colectividades, y los protocolos notariales en su vertiente formal o externa, como reflejo de nuestra memoria cultural. De todos ellos se extraen ideas tan importantes como la especial idoneidad de la documentación notarial para el estudio de toda la sociedad por cuanto desde antiguo los notarios “han estado siempre muy vinculados a la vida cotidiana de la gente y del pueblo, de los ricos y de los pobres”, rasgo del que carece otra producción documental y sin duda pieza clave de la supervivencia secular de la institución notarial, y de todos los aspectos de la sociedad, por nimios que hoy parezcan, sobre todo de sus relaciones

privadas; la extraordinaria riqueza, variedad y significación de sus fondos; el adelanto de la Corona de Aragón respecto a la de Castilla en la generación y sobre todo conservación y custodia de la documentación notarial; ésta como producto del sistema jurídico y documental de una nación o reino, como por lo demás toda la documentación, al margen de las vicisitudes históricas puntuales; la documentación de los libros notariales como reflejo de cultura en sus muchos indicadores externos –composición y formato, tipo de papel, foliación, tintas, anotaciones marginales sobre acontecimientos cotidianos más o menos impactantes...-; y, sobre todo, la especial reactividad de la documentación notarial al espacio, al tiempo y a las improntas personales de cada notario, factores responsables de la gran variedad de la práctica notarial, otra de sus especiales caracteres e idea bastante constatada –toda persona que haya trabajado frecuentemente con documentación notarial lo sabe, también quien esta reseña suscribe- pero rara vez explicitada.

Una mirada al influjo de los caminos de ida y vuelta en la cultura notarial ofrece la interesante también aportación de Tamar Herzog sobre la acción de la memoria española y la indígena en los escribanos de las Américas. Partiendo de una primera interrogante de la autora acerca del posible papel que tendrían los procedimientos legales en la construcción de la memoria indígena durante la época colonial, los cinco epígrafes de su elaboración afirman la influencia, efectivamente, de la ley en aquel proceso y ello tanto privada como públicamente; el papel fundamental de los escribanos en esa dinámica sociocultural e institucional, sobre todo obviamente en y entre las comunidades indígenas, y asunto también poco tratado por la investigación especializada, que, ciertamente, ha descuidado conocer la forma por la que el derecho había sido, como fue, mecanismo de aculturación; la necesidad de profundizar en la indudable interrelación de los escribanos con el mundo nativo, punto fundamental previo para luego poder evaluar, precisamente, el sentido e importancia de dicha penetración de los primeros en el segundo, sobre todo a nivel cultural, donde concluye que tal proceso introdujo cambios importantes “en cómo los nativos se relacionaban entre sí y con los españoles, cómo percibían la letra escrita y los objetos que la daban apoyo material (papeles y libros) y, tal vez más importantemente, cómo entendían su pasado, presente y futuro”, notando incluso diferencias regionales evidentes, como sucede entre Méjico y Perú; la percepción de que la introducción de los escribanos en el mundo indígena no solo reportó la aportación de una cultura jurídica ajena sino también, y ello es especialmente significativo, la adopción de nuevos mecanismos para

organizar y memorizar información y la gradual modificación, a veces aun hasta la desaparición, de los instrumentos nativos; y la influencia también de los notarios en la transformación de las relaciones de los indígenas con el rey y, finalmente, en la misma cultura y derechos de los naturales.

Por su parte, interés prioritario de Antonio Castillo en su trabajo sobre cultura escrita y actividad escribanil en el Siglo de Oro es atender a algunos aspectos de ésta y de su documentación pero, sobre todo, analizar otros quehaceres de índole escrituraria en que se esforzaron tanto notarios como otras personas relacionadas con la escritura, reflexionar sobre determinados aspectos de su praxis documental y, sobre todo, analizar su intervención como creadores e intermediarios de lo escrito. Cinco epígrafes le permiten, pues, centrarse en aquellas cuestiones más sensibles a las implicaciones entre los escribanos y la cultura escrita en el periodo que examina, tratando, por tanto, ciertas aristas del papel de aquéllos en cuanto productores y transmisores de memoria escrita –e incluso a veces también libresca-, incidiendo tanto en las normas reguladoras de esta tarea como en los defectos cometidos en su desarrollo; el caso concreto de un escribano madrileño a fin de conocer sus quehaceres cotidianos; y el análisis de lo que denomina “la delegación de escritura” en escribientes, titulados, ayudantes, aprendices, advenedizos..., por parte de quienes carecían de la mínima competencia alfabética para firmar su propio documento notarial, o trasladar al papel “una idea, sentimiento o un negocio”. Concluye afirmando la colaboración indudable de los notarios con su genuina dedicación a la escritura a la extensión tanto de la mediación documental como, sobre todo, a la “creciente extensión social de la escritura” en la España de su tiempo.

El conflicto nuevamente aunque en su dimensión cultural en cuanto posibles encuentros complicados entre notarios y otro tipo de fedatarios es el tema del texto firmado por Amalia García y Juan M<sup>a</sup> de la Obra centrado en el análisis de la discordia y concordia entre escribanos y fe judicial en la Granada del Quinientos, y cuyo interés se asienta, según los mismos autores expresan, en la transcendencia de analizar el binomio escribanos-fe judicial en el indudable tema capital de la articulación del Estado Moderno como es la justicia. Objetivo básico, pues, de esta aportación es profundizar en la función actuaria de los escribanos recogiendo no solo la normativa que la reguló, sino también cómo fue su práctica y los conflictos derivados de la misma, lo que, si se orilla, se ignora, “en toda su complejidad, uno de los agentes más efectivos de los que se sirvió la corona para asegurar la aplicación de la justicia”, especialmente teniendo en cuenta que, dominadores del arte de la escritura, los profesionales de la pluma fueron testigos

excelentes de su aplicación y, sobre todo, tomaron “acta” fehaciente de la misma. Tres epígrafes sirven a los autores para, examinando, efectivamente, los escribanos en la discordia de saber qué escribanos, si los numerarios o los del Concejo, debían “seguir y actuar en las causas judiciales y de gobernación”, los distintos tipos de escribanos presentes en el concejo granadino, escenario, por dicha pluralidad, de discordias y concordias –escribanos del crimen, escribanos numerarios y escribanos del Concejo-, y la concordia de 1595 que intentó aplicar una reglamentación bastante intrincada para toda una variada casuística, concluir que al filo del XVII aún estaba en discusión el proceder de los escribanos en materia de fe judicial en primera instancia, aspecto este aún también bastante desconocido y, sin embargo, crucial para procurar la buena gobernación del Estado en su cotidianidad, y, por tanto, de gran pertinencia en una monografía como ésta.

Otra vez la posible circulación cultural notarial entre el Viejo y el Nuevo Mundo ocupan las páginas del texto de Reyes Rojas dedicado a estudiar la literatura notarial de ida y vuelta en los primeros formularios notariales en América. Las dos lógicas partes que para ello establece, la dedicada a la situación española en el análisis del *Ars Notariae*, la práctica escrituraria en Castilla durante el Quinientos y los formularios al uso, y la práctica escrituraria en América y la circulación de los formularios, le permiten afirmar la importancia sustancial profunda, y no solo formal, de la documentación notarial para el conocimiento de una determinada sociedad, y de aquella misma como reflejo de los cambios que afectan a la propia institución notarial; y la necesidad de abordar, teniendo en cuenta la indudable base del notariado castellano que fue el impuesto en las Indias, un estudio institucional y ante todo tipológico de las escrituras americanas para cotejarlas con las metropolitanas y fijar, sobre la indudable base de las semejanzas, las también indudables características propias de cada región..

Los escribanos ligados de una u otra forma al mundo americano y, en concreto, a la Carrera de Indias y al sistema de flotas, es el interés, finalmente, del último trabajo de esta tercera parte y obra, el de Pedro Rueda, dedicado a las escrituras de navegación a las Indias al través del texto del escribano Tomás de Palomares publicado en la Sevilla de 1645, el *Estilo Nuevo*, un texto contenedor de numerosos formularios dirigidos y pensados para satisfacer las necesidades documentales de los comerciantes que precisan gestionar sus mercancías destinadas a las Indias. Sus siete epígrafes sostienen perfectamente el interés del autor, a saber: Formularios y notarios, Sevilla en el mundo notarial moderno, las artes notariales en las imprentas, la edición del *Estilo Nuevo*, el

libro camino de las Indias, la recepción de los formularios en América, y los negocios atlánticos y los documentos notariales. Su concurso le permite concluir en la importancia para la construcción de los modelos culturales de la impresión y circulación de los variados y distintos formularios de documentos notariales y manuales de escribanos que circularon en la España de la época y ello tanto a un lado como a otro del Atlántico; la especial relevancia del libro de Palomares, como lo muestran sus ediciones de Sevilla y Madrid y, singularmente, su importante circulación en el circuito atlántico de distribución de libros, y, sobre todo, la claridad de su objetivo, servir a los escribanos, en especial a los sevillanos, en sus relaciones con los comerciantes a Indias que los precisaban, y fijar las normas y usos más frecuentes que arrastraban una larga y sólida tradición en la ciudad andaluza desde la regulación del oficio por los Reyes Católicos; y la indudable influencia de libros jurídicos y notariales en la construcción de un entramado común cultural por la “recepción y pronta incorporación del *ius commune* en la práctica cotidiana del derecho indiano”.

Nos hallamos, pues, ante una aportación prácticamente decisiva pero desde luego, desde ya, referente inexcusable en su campo historiográfico propio, hecha de colaboraciones específicas, como corresponde a una monografía, algunas aun especialmente útiles por ser poco conocidas o tratadas por la literatura científica *ad hoc*, muy equilibrada además en su organización externa e interna y, en general, de gran altura y calidad, lo que suele ser difícil en una obra en colaboración. Un trabajo sumamente interesante, amplio y muy completo, a la vez que diversificado por las varias derivaciones aportadas sobre el tema del notariado que trata, pues, siguiendo como hilo conductor la figura del escribano, se abre, en bien pensado compendio, en círculos concéntricos que atienden, sucesivamente, a sus aspectos profesionales, sociales y culturales. De tal manera que tipologías de aquél –escribanos reales, numerarios, de concejo...-, relaciones sociales, conflictos, como, por lo demás, toda la sociedad española y europea de la época, una sociedad esencialmente pleiteante como acuñó Kagan, participación en la creación y difusión de cultura escrita y libresca, y todo ello tanto a un lado y otro del Atlántico, lo que también es todo un acierto en esta obra, son, en suma, los temas que, en debido y perfecto acomodo, transitan las veinte aportaciones de esta, ya, indispensable, repito, publicación, retrato de una destacada actividad profesional y esencial para el buen funcionamiento de la sociedad y las instituciones del Antiguo Régimen en las áreas de derecho romano escrito, para el “buen

orden social e institucional, para la transmisión de sus impulsos”, para ser, en efecto, *el nervio de la República*, como los mismos editores expresaban a su inicio; también especialmente sugestiva y sugerente por sus hipótesis, y a la que la ausencia de índices, que hubiesen sido muy útiles en una monografía como ésta, sobre todo los temáticos, pero también los toponímicos y onomásticos, y, sobre todo, de una bibliografía específica global, o el uso inadecuado del algún verbo –detentar por ostentar, fallo por cierto recurrente entre la academia-, en modo alguno resta ni un ápice de su indudable interés e innovación para la historiografía modernista, como señalé al principio de este texto y he acabado de remarcar.